

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0552 DE 2015

(04 MAY 2015)

Por medio de la cual se efectúa una designación

EL SUPERINTENDENTE FINANCIERO (E)

En ejercicio de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución 1034 del 26 de junio de 2014 se sustituyeron las Resoluciones 0235 del 02 de febrero de 2006 y 1612 del 09 de octubre de 2008 proferidas por esta Superintendencia por medio de las cuales reguló la conformación y funcionamiento del Comité de Defensa Judicial y Conciliación de la Superintendencia Financiera de Colombia, y se adoptó su Reglamento Interno.

SEGUNDO: Que el numeral 1° del artículo 3 de la Resolución 1034 de 2014, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1716 de 2009, establece que el citado Comité debe estar conformado, entre otros, por *"El Superintendente Financiero o su delegado, quién lo presidirá."*

TERCERO: Que con fundamento en las normas citadas, mediante Resolución 0496 del 20 de abril de 2009 fue designado el doctor GABRIEL HERNÁN AGUILAR LEAL, como representante del Superintendente Financiero en el Comité de Defensa Judicial y Conciliación de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CUARTO: Que mediante Resolución 0412 de 9 de abril de 2015 se aceptó a partir del 1° de mayo de 2015, la renuncia presentada por el doctor GABRIEL HERNÁN AGUILAR LEAL al cargo que venía desempeñando en esta Superintendencia.

QUINTO: Que en consecuencia, es necesario designar al representante del Superintendente Financiero en el Comité de Defensa Judicial y Conciliación de la Superintendencia Financiera.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a la doctora NATALIA ESCOBAR MEJÍA, Superintendente Delegado para Aseguradoras e Intermediarios de Seguros y Reaseguros, como representante del Superintendente Financiero en el Comité

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0552 DE 2015

Página 2

Por la cual se efectúa una designación.

de Defensa Judicial y Conciliación, en reemplazo del doctor GABRIEL HERNÁN AGUILAR LEAL.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los **04 MAY 2015**

EL SUPERINTENDENTE FINANCIERO (E)

JORGE CASTAÑO GUTIÉRREZ

070110

Proyectó:

Constanza Claudia Caycedo Gutiérrez

Revisó:

Iván Javier Serrano Merchán